



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 956-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021; Resolución Decanal N° 538-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 16 de noviembre de 2022; Resolución Decanal N° 915-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de diciembre de 2024; Carta N° 059-2024-UNAJUMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 18 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1761-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, por Resolución N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021, artículo 1º, numeral 7. aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Ética profesional y la responsabilidad social en los personales de la Empresa SETELSAT Perú E.I.R.L. en Andahuaylas, región Apurímac", presentada por el Bachiller Beder Huillcapuma Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rojas, presidente; Dr. Darío Valreymond Tacora, secretario y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y nombra al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 538-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 16 de noviembre de 2022; se aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Nivel de la responsabilidad social empresarial en Transportes Expreso Internacional Palomino S.A.C., Sede Andahuaylas 2022", presentada por el bachiller Beder Huillcapuma Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 915-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Nivel de la responsabilidad social empresarial en Transportes Expreso Internacional Palomino S.A.C., Sede Andahuaylas 2022", presentado por el bachiller Beder Huillcapuma Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 059-2024-UNAJUMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Dr.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 956-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

Joaquín Machaca Rejas, en calidad de presidente del jurado evaluador, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al bachiller Beder Huillcapuma Díaz, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

Que, con Memorando N° 1761-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "Nivel de la responsabilidad social empresarial en Transportes Expreso Internacional Palomino S.A.C., Sede Andahuaylas 2022", presentado por el bachiller Beder Huillcapuma Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquín Machaca Rejas, presidente, el Dr. Darío Valreymond Tacora, secretario, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal y al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO